

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000171 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 4AY 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 16 de Mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 252-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 16 de Mayo del 2023, se **DESIGNO** al **Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE**, en el cargo de Sub Gerente de Promoción de Inversiones – Nivel Remunerativo F-3 dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes, por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Publico, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP - "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor público el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutivo.









GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº ... 000171 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 MAY 2023

En ese sentido, teniendo en cuenta el documento del visto, se ha creído por conveniente ENCARGAR al Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE las funciones del cargo previsto de Sub Gerente de Servicios Productivos (Código: 461-17-01-4) dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Promoción de Inversiones; por lo que es recesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al Ing VICTOR PUÑO LECARNAQUE las funciones del cargo previsto de Sub Gerente de Servicios Productivos (Código: 461-17-01-4) dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gebierno Regional Tumbes, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Promoción de Inversiones; encomendáncole responsabilidad y eficiencia; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE, a la Sub Gerencia de Servicios Productivos, Gerencia Recional de Desarrollo Económico, a la Oficina de Recursos Humanos, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

MAG. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

EGIONAL TUMBES

Region

